

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Albacete

2672 Notificación de resolución.

Se pone en conocimiento de los trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.P. del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avenida de España, 27, de Albacete, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril).

Albacete, 25 de enero de 2002.—El Director de la Administración, Jesús García Martínez.

Anexo que se cita

Cod. Cuenta Cotización/N.º Afiliación: 25-10058239-06.
 Razón social: Rachid El Ghazal.

Último domicilio conocido: Poeta Ibáñez, 5, 30400 Caravaca de la Cruz.

Resolución: Resolución de alta en el régimen especial agrario por cuenta ajena con fecha de efectos 1-7-01 y asimismo de baja con fecha de efectos 31-7-01.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Barcelona

2673 Notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Dirección Provincial, en virtud de lo preceptuado en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29 de junio) y artículo 20 del

Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de los Trabajadores que a continuación se indican, en las empresas y fechas que asimismo se señalan.

Se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia» para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4, artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11). Transcurrido el plazo de 45 días desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, según dispone el artículo 63.1 del referido Real Decreto 84/1996, dicha reclamación podrá entenderse desestimada de conformidad con el artículo 71.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/1995, lo que se comunica a los efectos de lo estipulado en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Afiliación: 29/10096799/90
 Trabajadores: Marcella Silva Mass
 Domicilio: Edificio Zambra II, s/n
 Localidad: Manga del Mar Menor
 Fecha Real baja: 27/10/97
 Empresas: Cianplast, S.L.

Barcelona a 19 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Cádiz

2674 Resolución de bajas.

La Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jerez, de la que es titular don Rafael María Ortiz Sánchez-Pobre.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos adoptado la resolución de tramitar de oficio bajas a los trabajadores comprendidos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, al comprobarse que dejaron de reunir los requisitos para quedar incluidos en este Régimen Especial con las fechas reales y de efectos que señalamos, con

fundamento legal en el artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-4-95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde la interposición de la Reclamación Previa sin que caiga resolución expresa, la misma podría entenderse desestimada, según dispone el artículo 43.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

Trabajadores: Don Mohamed Ichergui.

N. Afiliación: 11/10.004.397/79.

Fecha real y efectos de baja: 30-9-98.

El Director de la Administración, Rafael M.^a Ortiz Sánchez-Pobre.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de La Rioja

2670 Resolución de baja en el Régimen Especial Agrario.

Cheikh Mbengue.

Avda. Gran Vía, 19, 6.º Izda. 26002 Logroño.

Esta Dirección Provincial ha resuelto formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario, con efectos de 30-6-1998, en base a los siguientes

Hechos

De los datos que obran en esta Dirección Provincial, se desprende que, al menos desde el 25-6-98, no realiza en esta provincia la actividad por la cual quedó incluido en este Régimen Especial.

Ello sin perjuicio de que pueda demostrar, por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, que el cese en la actividad ha tenido lugar en fecha distinta.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3772/72, de 23 de diciembre (BOE de 19 de febrero de 1973).

Artículo 45.1 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/96, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero de 1996).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, entendiéndose que, transcurridos cuarenta y cinco días desde su interposición sin que recaiga

resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Nora Boillos Romera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2675 Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Akhnati Bouzkri, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Nueva B. San Carlos, 2 03370 Redován-Alicante, se procedió con fecha 4-9-2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Tipo/Identificador: 07 300083225645. Régimen: 0521.

Número expediente: 30 01 94 00038209.

Nombre/razón social: Akhnati Bouzkri

Domicilio: Sáez de Tarquinales, 0

Localidad: 30592 Avilese

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 0X0655779A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.